



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023).

Ref: Exp. 25148-40-89-001-2023-00102-00.

Dando alcance a lo ordenado por el juzgado promiscuo del circuito de La Palma en providencia de 15 de noviembre pasado, que declaró la nulidad de lo actuado en el trámite de la presente acción constitucional desde el fallo de 4 de octubre del año en curso, por ello, vincúlese a la empresa de transporte CSC S.A., secretaría proceda a notificarla.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fe49b6551708cfc4d252426e7897fa1f4a6364725584fa8f60ffb269230704**

Documento generado en 16/11/2023 02:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>